



RESOLUCION No. SC.DIC.A.09.336

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de compañía "COMPAÑÍA INMOBILIARIA INDALGARDEN S. A." por la de "INMOBILIARIA PACIFIC REAL STATES PACIFICREST S. A." y reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el 15 de octubre de 2009.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante el informe SC.UJ.A.09.896 de 24 de noviembre de 2009 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía "COMPAÑÍA INMOBILIARIA INDALGARDEN S. A." por la de "INMOBILIARIA PACIFIC REAL STATES PACIFICREST S. A." y reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía "COMPAÑÍA INMOBILIARIA INDALGARDEN S. A." por la de "INMOBILIARIA PACIFIC REAL STATES PACIFICREST S. A.", presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Artículos 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.





Si no hubiere presentado oposición o sí habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

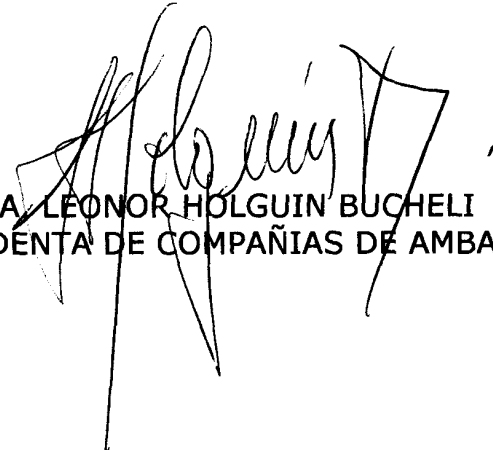
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de la notificación con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la escritura que se aprueba y de esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 24 de noviembre de 2009.


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

LHB/ASA
Exp. N° 36666
Trámite N° 3091



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de la Compañía INMOBILIARIA INDALGARDEN S.A., bajo el número Ochocientos Cincuenta y Nueve (0859) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3679 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 18 del 2.009.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

